Encarnación, 24 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 26/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID N° 230218 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07 para la **"Adquisición de Equipos de Laboratorio"** solicitado por las Facultades de Ingeniería, Medicina, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede General Artigas y Natalio; y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC N° 98/2012, solicita Resolución de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07 para la **"Adquisición de Equipos de Laboratorio"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen N° 34/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 17 de mayo de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Licitación fueron remitidas a las siguientes Firmas: Quimipar S.R.L., Shantal, Charpentier S.R.L. y Científica Milán S.R.L., todas dentro del plazo y horario establecido.----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, presentando sus ofertas las Firmas siguientes: 1) GBO MEDICAL, por la suma de Gs. 343.705.800 (Guaraníes trescientos cuarenta y tres millones setecientos cinco mil ochocientos); 2) IN SITU S.A., por la suma de Gs. 473.780.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta y tres millones setecientos ochenta mil); 3) PROVINDUS S.A., por la suma de Gs. 851.122.000 (Guaraníes ochocientos cincuenta y un millones ciento veinte y dos mil); 4) CHACO INTERNACIONAL S.A., por la suma de Gs. 260.552.000 (Guaraníes doscientos sesenta millones quinientos cincuenta y dos mil); 5) EVEREST INGENIERÍA S.R.L., por la suma de Gs. 543.821.850 (Guaraníes quinientos cuarenta y tres millones ochocientos veinte y un mil ochocientos cincuenta); 6) CHARPENTIER S.R.L., por la suma de Gs. 619.954.800 (Guaraníes seiscientos diez y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos); 7) PM y A S.A., por la suma de Gs. 512.897.000 (Guaraníes quinientos doce millones ochocientos noventa y siete mil); 8) CASA CIENTIFICA S.A., por la suma de Gs. 296.433.000 (Guaraníes doscientos noventa y seis millones cuatrocientos treinta y tres mil); 9) CIENTIFICA MILAN S.R.L., por la suma de Gs. 289.909.000 (Guaraníes doscientos ochenta y nueve millones novecientos nueve mil); 10) FERRETERIA INDUSTRIA S.R.L., por la suma de Gs. 499.918.206 (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos diez y ocho mil doscientos seis); 11) EXIMPAR S.R.L., por la suma de Gs. 90.676.200 (Guaraníes noventa millones seiscientos setenta y seis mil doscientos); 12) BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., Gs. 329.230.000 (Guaraníes trescientos veinte y nueve millones doscientos treinta mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y al Formulario de Resumen de Cotización, se observa que la oferta de Biotec del Paraguay S.R.L., han incurrido en un error de suma en el monto final de su oferta, razón por la cual se ha procedido a subsanar las diferencias conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando la oferta de la misma en Gs. 339.340.000.----------

Que, se observa que la firma **Charpentier S.R.L.**, no cumple con las especificaciones técnicas en el **ítem 3 del llamado (Banco Hidráulico), considerando que ha ofertado un banco con estructura de acero y reservorio de fibra de vidrio** y no ***"completamente en acero inoxidable"***, que es el que se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta la resistencia y utilidad del equipo que se requiere, así mismo en el **ítem 43 (Cabina de Bioseguridad para laboratorio)** la empresa **Everest S.R.L.**, no cumple con las especificaciones técnicas del PBC y Anexo y en el **ítem 47 (Espectrofotómetro)** las firmas **Provindus S.A y GBO Médical** de la **Sra. Iris P. Posada** con C.I.N° 4.601.610, no cumple con las especificaciones prevista en el Pliego de Bases y Condiciones y demás anexos, en este sentido no cumplen con el Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, trayendo aparejada la **Descalificación de la Oferta el los mencionados ítems**.---

Que, se constata que ninguna empresa han cotizado el **ítem 46,** lo cual de acuerdo a lo previsto en el Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 "*...que no se hubiera presentado oferta alguna",* debe ser **DECLARADA DESIERTA.**----------

Que, a excepción de los extremos citados en el párrafo precedente, las demás firmas oferentes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la ofertas y las mismas se encuentran en un rango razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la Universidad Nacional de Itapúa para la Licitación de Referencia.----------

Que, de acuerdo a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente el precio por **ÍTEM** evaluado como el **más bajo,** modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales, técnicos y financieros (sus ratios de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y Condiciones), amerita que se adjudiquen a las Firmas serán detalladas a continuación, considerando que las mismas cumplen a cabalidad con los requerimientos exigidos para la contratación de referencia y han presentado las ofertas más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, se ha hecho pequeña disminución en la cantidad a adquirir en la Facultad de Medicina en el **ítem 20,** a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria, tal como se observa en el cuadro de Adjudicación anexo del presente dictamen, así mismo serán **DECLARADAS DESIERTAS los <u>ítems 40, 41 y 49</u> por superar la Disponibilidad Presupuestaria, de conformidad al Art. 30 inc. "c" in fine de la Ley 2051/03 y demás concordantes.**----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 34/2012, recomienda: la Descalificación de la Oferta Charpentier S.R.L., en el ítem 3; en el ítem 43 de la empresa Everest S.R.L., y en el ítem 47 las firmas Provindus S.A y GBO Medical de la Sra. Iris P. Posada con C.I.Nº 4.601.610 por no cumplir con las especificaciones técnicas, de conformidad al Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes; la Declaración de Desierta del ítem 46, de acuerdo al término del Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03; y los ítems 40, 41, 48 y 49 por superar la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, de conformidad al Art. 30 inc. "c" de la Ley 2051/03 y demás concordantes; la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 7/2012 para la "Adquisición de Equipos de Laboratorio" a las siguientes empresas: a) Provindus S.A., los ítems (3, 4, 6, 14, 15, 34 y 45), por la suma de Gs. 121.697.000 (Guaraníes ciento veinte y un millones seiscientos noventa y siete mil); b) In Situ S.A., los ítems (7, 9, 10, 16 y 44), por la suma de Gs. 52.890.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos noventa mil); c) Charpentier S.R.L., ítems (2 y 43), por la suma de Gs. 48.250.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta mil); d) Ferretería Industrial S.R.L., ítems (5, 25, 37, 38 y 42), por la suma de Gs. 44.330.600 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones trescientos treinta mil seiscientos); e) Científica Milán S.R.L., ítems (11, 19, 22, 23, 30, 32, 33 y 36), por la suma de Gs. 27.412.000 (Guaraníes veinte y siete millones cuatrocientos doce mil); f) Biotec Py. S.R.L., ítem (47), por la suma de Gs. 24.900.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones novecientos mil); g) Casa Científica S.A., ítems (1 y 21), por la suma de Gs. 22.190.000 (Guaraníes veinte y dos millones ciento noventa mil); h) Everest Ingeniería S.R.L., ítems (8 y 39), por la suma de Gs. 21.458.250 (Guaraníes veinte y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta); i) Eximpar S.R.L., ítems (12, 18, 24, 28, 29, 31 y 35), por la suma de Gs. 22.176.000 (Guaraníes veinte y dos millones ciento setenta y seis mil); j) GBO Medical de la Sra. Iris P. Posada con C.I.Nº 4.601.610, ítems (26 y 27), por la suma de Gs. 5.063.800 (Guaraníes cinco millones sesenta y tres mi ochocientos); k) PM y A S.A., ítem (20), por la suma de Gs. 2.310.000 (Guaraníes dos millones trescientos diez mil); l) Chaco Internacional S.A., ítems (13 y 17), por la suma de Gs. 1.032.000 (Guaraníes un millón treinta y dos mil).-

Universidad Nacional de Itapúa - RECTORADO - SECRETARIA GENERAL - Encarnación - Paraguay

POR TANTO;
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

RESUELVE:

1) **DESCALIFICAR** la Oferta de **Charpentier S.R.L.,** en el **ítem 3**; en el **ítem 43** a la empresa **Everest S.R.L.,** y en el **ítem 47** a las firmas **Provindus S.A y GBO Medical** de la Sra. Iris P. Posada con C.I.Nº 4.601.610 por no cumplir con las especificaciones técnicas, de conformidad al Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, conforme al Dictamen Nº 34/2012 del Comité de Evaluación.----------

2) **DECLARAR DESIERTO** el **ítem 46**, de acuerdo al término del Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 y los **ítems 40, 41, 48 y 49** por superar la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, de conformidad al Art. 30 inc. "c" de la Ley 2051/03 y demás concordantes, conforme al Dictamen Nº 34/2012 del Comité de Evaluación.----------

3) **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07 para la **"Adquisición de Equipos de Laboratorio"** solicitado por las Facultades de Ingeniería, Medicina, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede General Artigas y Natalio; y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme a lo siguiente:

   a) **Provindus S.A.,** los ítems **(3, 4, 6, 14, 15, 34 y 45),** por la suma total de **Gs. 121.697.000** (Guaraníes ciento veinte y un millones seiscientos noventa y siete mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 34/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

   b) **In Situ S.A.**, los ítems **(7, 9, 10, 16 y 44)**, por la suma total de **Gs. 52.890.000** (Guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos noventa mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 34/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.-

   c) **Charpentier S.R.L.,** los ítems **(2 y 43),** por la suma total de **Gs. 48.250.000** (Guaraníes cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 34/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.-

   d) **Ferretería Industrial S.R.L.,** los ítems **(5, 25, 37, 38 y 42),** por la suma total de **Gs. 44.330.600** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones trescientos treinta mil seiscientos), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 34/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

   e) **Científica Milán S.R.L.,** los ítems **(11, 19, 22, 23, 30, 32, 33 y 36),** por la suma total de **Gs. 27.412.000** (Guaraníes veinte y siete millones cuatrocientos doce mil), conforme al Dictamen Nº 34/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

   f) **Biotec Py. S.R.L.,** ítem **(47),** por la suma total de **Gs. 24.900.000** (Guaraníes veinte y cuatro millones novecientos mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 34/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

   g) **Casa Científica S.A.,** los ítems **(1 y 21),** por la suma total de **Gs. 22.190.000** (Guaraníes veinte y dos millones ciento noventa mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 34/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

   h) **Everest Ingeniería S.R.L.,** los ítems **(8 y 39),** por la suma total de **Gs. 21.458.250** (Guaraníes veinte y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 34/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

i) **Eximpar S.R.L.,** los ítems **(12, 18, 24, 28, 29, 31 y 35),** por la suma total de **Gs. 22.176.000** (Guaraníes veinte y dos millones ciento setenta y seis mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 34/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

j) **GBO Medical** de la **Sra. Iris P. Posada** con **C.I.Nº 4.601.610**, los ítems **(26 y 27),** por la suma total de **Gs. 5.063.800** (Guaraníes cinco millones sesenta y tres mil ochocientos), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 34/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

k) **PM y A S.A.,** ítem **(20),** por la suma total de **Gs. 2.310.000** (Guaraníes dos millones trescientos diez mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 34/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

l) **Chaco Internacional S.A.,** los ítems **(13 y 17),** por la suma total de **Gs. 1.032.000** (Guaraníes un millón treinta y dos mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 34/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO VICE RECTORA Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado